

## **Autorizada la modificación de límites de gasto para la convocatoria de becas de la Escuela Diplomática**

Martes, 22 de julio de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la convocatoria de becas de la Escuela Diplomática.

Las becas van destinadas a aquellas personas de nacionalidad española que hayan sido admitidas en, o que hayan superado, el Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales que imparte la Escuela Diplomática, así como a alumnos que se encuentren en posesión del título de 'Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional', impartido en el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales.

Todo ello en cumplimiento de lo previsto en la Orden AUC/684/2019, de 19 de junio, que establece las bases reguladoras de la concesión de las becas de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como en la Orden AUC/303/2025, de 27 de marzo, por la que se anuncia la impartición del 'Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales' de la Escuela Diplomática para el curso 2025/2026 .

En la Orden AUC/303/2025, de 27 de marzo, se recoge que la Escuela Diplomática publicará, en su caso, una convocatoria de becas para los alumnos españoles admitidos al Máster, cuyo número y cuantía dependerá del presupuesto disponible para el curso. Además, añade que la citada Escuela podrá facilitar a los alumnos españoles del Máster la realización de prácticas remuneradas en Consulados Generales, Embajadas o en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, cuyas condiciones específicas serán objeto de convocatoria pública separada.

El coste estimado del programa de becas correspondiente a la convocatoria 2025/2026 se detalla a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>Total (Importes en euros)</b>
Ayudas al estudio (13 becas, de octubre 2025 - junio 2026)	19.500	68.250	87.750
Prácticas Servicios Centrales (26 beneficiarios, de marzo - nov. 2026)	-	250.380	250.380
Prácticas en el exterior (5 beneficiarios, de marzo - nov. 2026)	-	120.650	120.650
<b>Total</b>	<b>19.500</b>	<b>439.280</b>	<b>458.780</b>

Estas becas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 'Becas Formativas', dotada con un crédito inicial de 482.810 euros, por lo que los compromisos a adquirir aplicables al ejercicio 2026, que se cifran en un importe de 439.280 euros, siendo necesario autorizar, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria, la modificación de los límites establecidos.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en la citada Ley General Presupuestaria, se ha sometido este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.